

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

4303 Bases generales que han de regir los procesos selectivos en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal del Ayuntamiento de Cartagena.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2018 se aprobó lo siguiente:

Bases generales que han de regir los procesos selectivos en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal del Ayuntamiento de Cartagena

Primera.- Objeto de las bases

Estas bases generales regirán los procesos selectivos que, en ejecución del Plan de consolidación, se desarrollen en el Ayuntamiento de Cartagena. Las mismas se complementarán con las Bases Específicas que, incluyendo los correspondientes temarios, se aprueben para cada concreta convocatoria.

Las bases, generales y específicas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un anuncio de las distintas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, en lo no dispuesto en éstas, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, publicadas en el BORM de 4 de febrero de 2015 y expuestas en la página web municipal www.cartagena.es. (Ayuntamiento - Empleo Público - Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2014 y Bases Generales – Anexo I).

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas, el estar en posesión, o haber satisfecho los derechos para su expedición, de los Títulos exigidos en cada una de las convocatorias.

En caso de titulaciones que se puedan considerar equivalentes, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

Tercera.- Instancias

3.1.- Plazo.- Para la presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su anuncio en el BOE.

3.2.- Lugar.- Las instancias solicitando tomar parte en estas convocatorias se encontrarán publicadas en la web municipal de www.cartagena.es, en la sección de Empleo Público. Se podrán presentar de forma telemática a través de la web, en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Forma.- Las instancias, en las que los aspirantes realizarán declaración responsable de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, así como de ser ciertos los méritos que se alegan, irán dirigidas al Sr. Concejal del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y como mínimo contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos; NIF o NIE; domicilio; y número de teléfono.
- b) Dirección de correo electrónico
- c) Fecha, lugar y firma.
- d) Valoración de la fase de concurso en régimen de Autobaremación.

3.4.- Documentación.- A la solicitud de participación deberá acompañarse, en su caso, el Proyecto señalado en la Base 5.3.

Los documentos acreditativos de los diferentes méritos que se deseen hacer valer, se presentarán en el plazo y forma establecidos en la Base 5.2.

3.5.- Los derechos de examen serán los fijados para cada subgrupo en la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas". Las personas que acrediten hallarse en situación de demandantes de empleo a la fecha de publicación de la convocatoria, gozarán de una reducción del 50 por ciento de los derechos correspondientes. Para la aplicación de esta reducción deberá adjuntarse certificado de desempleo, emitido por el Servicio de Empleo que corresponda.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

De la forma dispuesta en la Base 6 de las Bases Generales. El apartado 6.5 de las mismas queda modificado en el sentido de no ser necesaria la publicación en el BORM de la lista definitiva de admitidos y excluidos, efectuándose dicha publicación exclusivamente en la página web municipal.

Quinta.- Sistema de acceso

5.1.- El sistema de acceso será el de concurso-oposición. La fase de oposición, supondrá el sesenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo, y la fase de concurso el cuarenta por ciento restante.

5.2.- Fase de concurso: 40 puntos

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, sin que pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal hará pública las puntuaciones de la fase de concurso que de forma provisional se deriven del proceso de autobaremación realizado por los aspirantes.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará en la página web municipal la Resolución que contenga el listado de puntuaciones obtenidas en la misma, concediendo un plazo de diez días naturales a los aspirantes que la hayan superado para presentar la documentación acreditativa de los méritos que se autobaremaron en la instancia presentada.

De los documentos bastará con presentar copia, con el compromiso de aportar los originales para su cotejo cuando fueren requeridos para ello. Si se tramita en presentación telemática, los adjuntarán escaneados conforme se establezca en el procedimiento telemático.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia: hasta un máximo de 35 puntos.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Cartagena en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a las de la plaza que se convoca, 0,4 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos con iguales funciones y del mismo subgrupo de pertenencia a las de la plaza que se convoca, 0,15 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

Formación: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación relacionados con las funciones de la plaza que se convoca o herramientas relacionadas con ésta, impartidos por Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, instituto nacional de la Administración Pública, instituto nacional de empleo, o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales, Corporaciones Locales y Universidad.

5.3.- Fase de oposición: 60 puntos

La fase de oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de un ejercicio único con dos partes:

- La primera consistirá en un cuestionario tipo test, con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, que versará sobre los contenidos recogidos en el temario de la Parte General del temario anexo a la convocatoria.

- La segunda consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relacionado con las funciones del puesto y las materias que se recogen en la Parte Específica del temario anexo a la convocatoria, a elegir entre dos, que, al menos, planteará el Tribunal.

- Segundo ejercicio:

a) Para el acceso a plazas de los subgrupos C1, A2 y A1, consistirá en la defensa de un proyecto que presentarán los aspirantes telemáticamente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, en formato PDF, que no podrá tener una extensión inferior a 15 páginas, ni mayor de 40, con tipo de letra Times New Roman, paso 12, interlineado sencillo, y márgenes no inferiores a tres centímetros. La no presentación del mismo, así como la presentación que no respete las anteriores características supondrá la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

El proyecto versará sobre las materias del Temario Específico anexo a la convocatoria.

Dicha memoria o proyecto será defendido ante el Tribunal de Selección, en acto público, por su autor, durante un tiempo máximo de 15 minutos, pudiéndosele formular preguntas por los miembros del tribunal sobre su contenido durante un tiempo máximo de 10 minutos.

b) Para el acceso a plazas del subgrupo C2, la realización de una prueba práctica relacionada con las tareas y funciones de la plaza convocada.

Calificación de los ejercicios

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y se calificarán de la siguiente manera:



- Primer ejercicio de 0 a 40 puntos, valorándose de 0 a 10 la primera prueba y de 0 a 30 la segunda, y debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

- Segundo ejercicio de 0 a 20 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 10 para entenderlo superado.

Tras la comprobación efectiva de los méritos, el Tribunal dictará Resolución con las puntuaciones definitivas de ambas fases, y publicará la relación de aprobados, proponiendo para su nombramiento como funcionarios de carrera a los que hayan obtenido las máximas puntuaciones.

Sexta.- Recursos

Contra el Acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.

Cartagena, 26 de junio de 2018.—El Concejal del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública, Francisco Aznar García.